

M. J. E.

F. 11

11

D.^{no} Fr. Co. Amuch, y D.^{no} Fr. Co. Ribicela, Comisionados por
V. para examinar los dos Informes que ha considerado el Con-
sejo de V. han acordado para la formacion del Convalidado, y Consta-
tacion, segun las prescripciones de la R. Orden que promueve en particu-
lar; el uno D.^{no} Fr. Co. Aguirre Cap. de Navio de la R. Armada, y D.^{no}
D. Fr. Co. Corrao. Cap. de Fragata de la misma, y el otro por mi D.^{no} Fr. Co.
Amuch Comis. de V. y promediador con el Excmo. Sr. D. Fr. Co. Corrao,
encuentran q. todos los puntos que contienen ambos Informes, han
relacion con el objeto que las promueve; por cuya causa, son de
baxer q. Copiados ala Real, y autorizados, los dirija V. donde
debe, segun, y en la forma que V. estime.

Enor en la gracia q. solicitan los Labradores del Territorio
de V. y el de Murcia, de que se igualen los diez. de Tierra, y Man-
ua, con los que paga la Ciudad de Alicante, se halla espuesta a
la manifestacion del daño que viene a este Cuerpo, y es, aunque
tambien el que viene la R. Haza, pero se omite el que cubre el agua
que ha consideracion prudente e necesaria de un millon en cada un año
de los que subiera la desigualdad, de las raelas: Cuyas rendas, se

